



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ

## GERENCIA MUNICIPAL

"Gobierno unido, trabajando por el cambio"

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

### RESOLUCIÓN GERENCIAL

**N° 087-2016-GM/MDPB.**

Puerto Bermúdez, 31 de mayo de 2016.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGIÓN PASCO.

VISTO:

El Informe N° 099-2015-GDUR/MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES/MDPB e Informe N° 001-2016-GDUR/MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES/MDPB, del Ing. Juvenal Martel CORTABRAZO LEÓN, Residente de Actividad; Informe N° 001-2016-MASR/SUP-MDPB, emitido por el Supervisor de Actividad; Informe N° 083-2016-SGOP-GDUR/MDPB, de la Sub Gerencia de Obras Públicas; Informe N° 0806-2016-GDUR/MDPB, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural e Informe N° 616-2016-GAL/MDPB de la Gerencia de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 001-2015-GM/MDPB, de fecha 20 de agosto de 2015, se aprobó el Expediente Técnico Reformulado de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES EN EL ÁMBITO DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ - OXAPAMPA - PASCO - TRAMOS: CC.NN. PUERTO PASCUALA - CC.NN. SAN PEDRO, CC.NN. SAN PEDRO - CC.NN. CAPELO, CC.NN. SAN PEDRO - CC.NN. CENTRO UNIÓN, CC.NN. CENTRO UNIÓN - CC.NN. MANICHARI, CC.NN. CENTRO UNIÓN - CC.NN. PRIMAVERA, CC.NN. CENTRO UNIÓN - CC.NN. SAN JUAN DE DIOS, CC.NN. SAN JUAN DE DIOS - CC.NN. SARDIS Y CC.NN. SARDIS - CC.NN. CARHUAZ", por el presupuesto total de inversión de S/. 728,182.00 (Setecientos veintiocho mil ciento ochenta y dos con 00/100 Nuevos Soles). El expediente establece como plazo de ejecución 90 días calendarios (fecha de inicio de ejecución el 01/09/2015; la Actividad se retrasó, por imprevistos ajenos como motivos climatológicos; fecha de vencimiento de plazo de ejecución el 29/11/2015).

Que, mediante Resolución Gerencial N° 060-2015-GM/MDPB, de fecha 30 de noviembre de 2015, se aprobó la ampliación de plazo del periodo de ejecución de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES EN EL ÁMBITO DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ - OXAPAMPA - PASCO - TRAMOS: CC.NN. PUERTO PASCUALA - CC.NN. SAN PEDRO, CC.NN. SAN PEDRO - CC.NN. CAPELO, CC.NN. SAN PEDRO - CC.NN. CENTRO UNIÓN, CC.NN. CENTRO UNIÓN - CC.NN. MANICHARI, CC.NN. CENTRO UNIÓN - CC.NN. PRIMAVERA, CC.NN. CENTRO UNIÓN - CC.NN. SAN JUAN DE DIOS, CC.NN. SAN JUAN DE DIOS - CC.NN. SARDIS Y CC.NN. SARDIS - CC.NN. CARHUAZ", por el lapso de 15 días calendarios, contados a partir del 30 de noviembre al 14 de diciembre de 2015.

Que, mediante Informe N° 099-2015-GDUR/MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES/MDPB e Informe N° 001-2016-GDUR/MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES/MDPB, el Ing. Juvenal Martel CORTABRAZO LEÓN, Residente de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES EN EL ÁMBITO DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ - OXAPAMPA - PASCO - TRAMOS: CC.NN. PUERTO PASCUALA - CC.NN. SAN PEDRO, CC.NN. SAN PEDRO - CC.NN. CAPELO, CC.NN. SAN PEDRO - CC.NN. CENTRO UNIÓN, CC.NN. CENTRO UNIÓN - CC.NN. MANICHARI, CC.NN. CENTRO UNIÓN - CC.NN. PRIMAVERA, CC.NN. CENTRO UNIÓN - CC.NN. SAN JUAN DE DIOS, CC.NN. SAN JUAN DE DIOS - CC.NN. SARDIS Y CC.NN. SARDIS - CC.NN. CARHUAZ", comunico respecto a la paralización 01 (Contados desde el 15 de diciembre de 2015 hasta el 29 de marzo de 2016) y paralización 02 (Contados desde el 30 de marzo hasta el 31 de mayo de 2016) de la actividad; por lo que solicitó la Ampliación de Plazo N° 02 del periodo de ejecución, para poder culminar con las actividades y metas programadas, sustentando su pedido con imprevistos ajenos al Residente, como motivos climatológicos (lluvias intensas) que dificulta el ingreso a la cantera y transitabilidad vehicular en todo el tramo de trabajo, lo cual obstaculizó el desarrollo normal dentro del periodo de ejecución de la Actividad; solicitud de ampliación que cuenta con opinión favorable por parte del Supervisor de Actividad Ing. Marco Antonio SIFUENTES ROMERO, según se detalla en el Informe N° 001-2016-MASR/SUP-MDPB de fecha 19 de mayo de 2016.

Que, la Sub Gerencia de Obras Públicas, mediante Informe N° 083-2016-SGOP-GDUR/MDPB de fecha 25 de mayo de 2016, en atención a los documentos descritos en el párrafo precedente, avaló la justificación vertida por el Residente y Supervisor de Actividad y manifestó su conformidad. Consecuentemente la Gerencia de Desarrollo





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ

## GERENCIA MUNICIPAL

"Gobierno unido, trabajando por el cambio"

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

### RESOLUCIÓN GERENCIAL

**N° 087-2016-GM/MDPB.**

Urbano y Rural a través del Informe N° 0806-2016-GDUR/MDPB, ratificó la conformidad y sugirió su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, la Gerencia de Asesoría Legal, mediante Informe N° 616-2016-GAL/MDPB, de fecha 31 de mayo de 2016, previo análisis y de establecido con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; OPINA que, se declare procedente la ampliación de plazo 02 del periodo de ejecución de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES EN EL ÁMBITO DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ - OXAPAMPA - PASCO - TRAMOS: CC.NN. PUERTO PASCUALA - CC.NN. SAN PEDRO, CC.NN. SAN PEDRO - CC.NN. CAPELO, CC.NN. SAN PEDRO - CC.NN. CENTRO UNIÓN, CC.NN. CENTRO UNIÓN - CC.NN. MANICHARI, CC.NN. CENTRO UNIÓN - CC.NN. PRIMAVERA, CC.NN. CENTRO UNIÓN - CC.NN. SAN JUAN DE DIOS, CC.NN. SAN JUAN DE DIOS - CC.NN. SARDIS Y CC.NN. SARDIS - CC.NN. CARHUAZ", solicitado por el Residente, por el lapso de 199 días calendario, contados a partir del día siguiente de la fecha de término de la ampliación 01 (15-12-2015).

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que regula la ejecución de obras públicas por administración directa, en el Artículo 1°, numeral 08. Establece que El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas.

Que, en el Artículo 140° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-EF, establece que: Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos: 1. Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado y 2. Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista. El contratista debe solicitar la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalización del hecho generador del atraso o paralización (...).

Que, por los fundamentos vertidos por nuestra Asesoría Legal en el Informe N° 261-2015-GAL/MDPB y en mérito a lo establecido en el numeral 8) del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 057-2015-A/MDPB y;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero:** APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 02 del periodo de ejecución de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES EN EL ÁMBITO DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ - OXAPAMPA - PASCO - TRAMOS: CC.NN. PUERTO PASCUALA - CC.NN. SAN PEDRO, CC.NN. SAN PEDRO - CC.NN. CAPELO, CC.NN. SAN PEDRO - CC.NN. CENTRO UNIÓN, CC.NN. CENTRO UNIÓN - CC.NN. MANICHARI, CC.NN. CENTRO UNIÓN - CC.NN. PRIMAVERA, CC.NN. CENTRO UNIÓN - CC.NN. SAN JUAN DE DIOS, CC.NN. SAN JUAN DE DIOS - CC.NN. SARDIS Y CC.NN. SARDIS - CC.NN. CARHUAZ", por el lapso de 199 días calendario, con efecto retroactivo, contados a partir del 15 de diciembre de 2015 al 30 de junio de 2016.

**Artículo Segundo.- OTÓRGUESE** un ejemplar de la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Subgerencia de Logística y al Residente de Actividad, para conocimiento y fines consiguientes.

**POR TANTO:**

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ  
OXAPAMPA - PASCO  
GERENCIA  
Ino. Agustín R. TUXE CAMARRA  
GERENTE MUNICIPAL

ARTIGOM  
DISTRIBUCIÓN  
ARCHIVO  
SOL  
RESIDENTE  
DUR